



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de junio de 2023
(OR. en)

6601/23
ADD 10

Expediente interinstitucional:
2023/0038 (NLE)

POLCOM 28
SERVICES 8
FDI 7
COASI 40

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Nueva Zelanda

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.19	Óxidos e hidróxidos de cromo:		
2819.10.00	- Trióxido de cromo	Exención	A
2819.90.00	- Los demás	Exención	A
28.20	Óxidos de manganeso:		
2820.10.00	- Dióxido de manganeso	Exención	A
2820.90.00	- Los demás	Exención	A
28.21	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe_2O_3 , superior o igual al 70 % en peso:		
2821.10.00	- Óxidos e hidróxidos de hierro	Exención	A
2821.20.00	- Tierras colorantes	Exención	A
28.22	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales		
2822.00.00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	Exención	A
28.23	Óxidos de titanio		
2823.00.00	Óxidos de titanio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.24	Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado:		
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	Exención	A
2824.90.00	- Los demás	Exención	A
28.25	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales:		
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	Exención	A
2825.20.00	- Óxido e hidróxido de litio	Exención	A
2825.30.00	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	Exención	A
2825.40.00	- Óxidos e hidróxidos de níquel	Exención	A
2825.50.00	- Óxidos e hidróxidos de cobre	Exención	A
2825.60.00	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	Exención	A
2825.70.00	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	Exención	A
2825.80.00	- Óxidos de antimonio	Exención	A
2825.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	V. SALES Y PEROXOSALES METÁLICAS DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS		
28.26	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor:		
	- Fluoruros:		
2826.12.00	-- De aluminio	Exención	A
2826.19.00	-- Los demás	Exención	A
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	Exención	A
2826.90.00	- Los demás	Exención	A
28.27	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros:		
2827.10.00	- Cloruro de amonio	Exención	A
2827.20.00	- Cloruro de calcio	Exención	A
	- Los demás cloruros:		
2827.31.00	-- De magnesio	Exención	A
2827.32.00	-- De aluminio	Exención	A
2827.35.00	-- De níquel	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2827.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Oxícloruros e hidroxícloruros:		
2827.41.00	-- De cobre	Exención	A
2827.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Bromuros y oxibromuros:		
2827.51.00	-- Bromuros de sodio o potasio	Exención	A
2827.59.00	-- Los demás	Exención	A
2827.60.00	- Yoduros y oxiyoduros	Exención	A
28.28	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos:		
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	Exención	A
2828.90	- Los demás:		
2828.90.01	-- Hipoclorito de sodio	5 %	A
2828.90.09	-- Los demás hipocloritos; cloritos e hipobromitos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.29	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos:		
	- Cloratos:		
2829.11.00	-- De sodio	Exención	A
2829.19.00	-- Los demás	Exención	A
2829.90.00	- Los demás	Exención	A
28.30	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida:		
2830.10.00	- Sulfuros de sodio	Exención	A
2830.90.00	- Los demás	Exención	A
28.31	Ditionitos y sulfoxilatos:		
2831.10.00	- De sodio	Exención	A
2831.90.00	- Los demás	Exención	A
28.32	Sulfitos; tiosulfatos:		
2832.10.00	- Sulfitos de sodio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2832.20.00	- Los demás sulfitos	Exención	A
2832.30.00	- Tiosulfatos	Exención	A
28.33	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos):		
	- Sulfatos de sodio:		
2833.11.00	-- Sulfato de disodio	Exención	A
2833.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás sulfatos:		
2833.21.00	-- De magnesio	Exención	A
2833.22.00	-- De aluminio	5 %	A
2833.24.00	-- De níquel	Exención	A
2833.25.00	-- De cobre	5 %	A
2833.27.00	-- De bario	Exención	A
2833.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2833.30.00	- Alumbres	Exención	A
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	Exención	A
28.34	Nitritos; nitratos:		
2834.10.00	- Nitritos	Exención	A
	- Nitratos		
2834.21.00	-- De potasio	Exención	A
2834.29.00	-- Los demás	Exención	A
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida:		
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	Exención	A
	- Fosfatos:		
2835.22.00	-- De monosodio o disodio	Exención	A
2835.24.00	-- De potasio	Exención	A
2835.25.00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2835.26.00	-- Los demás fosfatos de calcio	Exención	A
2835.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Polifosfatos:		
2835.31.00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	Exención	A
2835.39.00	-- Los demás	Exención	A
28.36	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio:		
2836.20.00	- Carbonato de disodio	Exención	A
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	Exención	A
2836.40.00	- Carbonatos de potasio	Exención	A
2836.50.00	- Carbonato de calcio	Exención	A
2836.60.00	- Carbonato de bario	Exención	A
	- Los demás:		
2836.91.00	-- Carbonatos de litio	Exención	A
2836.92.00	-- Carbonato de estroncio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2836.99.00	-- Los demás	Exención	A
28.37	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos:		
	- Cianuros y oxicianuros:		
2837.11.00	-- De sodio	Exención	A
2837.19.00	-- Los demás	Exención	A
2837.20.00	- Cianuros complejos	Exención	A
28.39	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos:		
	- De sodio:		
2839.11.00	-- Metasilicatos	Exención	A
2839.19.00	-- Los demás	Exención	A
2839.90.00	- Los demás	Exención	A
28.40	Boratos; peroxoboratos (perboratos):		
	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):		
2840.11.00	-- Anhidro	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2840.19.00	-- Los demás	Exención	A
2840.20.00	- Los demás boratos	Exención	A
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)	Exención	A
28.41	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos:		
2841.30.00	- Dicromato de sodio	Exención	A
2841.50.00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	Exención	A
	- Manganitos, manganatos y permanganatos:		
2841.61.00	-- Permanganato de potasio	Exención	A
2841.69.00	-- Los demás	Exención	A
2841.70.00	- Molibdatos	Exención	A
2841.80.00	- Volframatos (tungstatos)	Exención	A
2841.90.00	- Los demás	Exención	A
28.42	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2842.10.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	Exención	A
2842.90.00	- Los demás	Exención	A
	VI. VARIOS		
28.43	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso:		
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal	Exención	A
	- Compuestos de plata:		
2843.21.00	-- Nitrato de plata	5 %	A
2843.29.00	-- Los demás	Exención	A
2843.30.00	- Compuestos de oro	Exención	A
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas	Exención	A
28.44	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	Exención	A
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	Exención	A
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	Exención	A
2844.40.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 o 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	Exención	A
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	Exención	A
28.45	Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida:		
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2845.90.00	- Los demás	Exención	A
28.46	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales:		
2846.10.00	- Compuestos de cerio	Exención	A
2846.90.00	- Los demás	Exención	A
28.47	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea		
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	Exención	A
28.49	Carburos, aunque no sean de constitución química definida:		
2849.10.00	- De calcio	Exención	A
2849.20.00	- De silicio	Exención	A
2849.90.00	- Los demás	Exención	A
28.50	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2850.00.00	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49	Exención	A
28.52	Compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida, excepto las amalgamas:		
2852.10	- De constitución química definida:		
	-- Preparaciones químicas para uso fotográfico, de mercurio; productos sin mezclar para uso fotográfico, de mercurio:		
2852.10.10	--- Materiales para lámparas	Exención	A
2852.10.20	--- Los demás, excepto las emulsiones para sensibilizar superficies	5 %	A
	-- Reactivos de diagnóstico o de laboratorio, de mercurio:		
2852.10.30	--- Sobre soporte de papel	5 %	A
2852.10.40	--- Sobre soporte de plástico	5 %	A
2852.10.50	--- Los demás	Exención	A
2852.10.90	-- Los demás	Exención	A
2852.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.53	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos; los demás compuestos inorganicos (incluida el agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso:		
2853.10.00	- Cloruro de cianógeno («chlorcyan»)	Exención	A
2853.90.00	- Los demás	Exención	A
29	PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS		
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.01	Hidrocarburos acíclicos:		
2901.10.00	- Saturados	Exención	A
	- No saturados		
2901.21.00	-- Etileno	Exención	A
2901.22.00	-- Propeno (propileno)	Exención	A
2901.23.00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2901.24.00	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	Exención	A
2901.29.00	-- Los demás	Exención	A
29.02	Hidrocarburos cíclicos:		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2902.11.00	-- Ciclohexano	Exención	A
2902.19.00	-- Los demás	Exención	A
2902.20.00	- Benceno	Exención	A
2902.30.00	- Tolueno	Exención	A
	- Xilenos:		
2902.41.00	-- <i>o</i> -Xileno	Exención	A
2902.42.00	-- <i>m</i> -Xileno	Exención	A
2902.43.00	-- <i>p</i> -Xileno	Exención	A
2902.44.00	-- Mezclas de isómeros del xileno	Exención	A
2902.50.00	- Estireno	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2902.60.00	- Etilbenceno	Exención	A
2902.70.00	- Cumeno	Exención	A
2902.90	- Los demás:		
2902.90.01	-- Naftaleno	5 %	A
2902.90.09	-- Los demás	Exención	A
29.03	Derivados halogenados de los hidrocarburos:		
	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados:		
2903.11.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	Exención	A
2903.12.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	Exención	A
2903.13.00	-- Cloroformo (triclorometano)	Exención	A
2903.14.00	-- Tetracloruro de carbono	Exención	A
2903.15.00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	Exención	A
2903.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados:		
2903.21.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	Exención	A
2903.22.00	-- Tricloroetileno	Exención	A
2903.23.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	Exención	A
2903.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.31.00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	Exención	A
2903.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
2903.71.00	-- Clorodifluorometano	Exención	A
2903.72.00	-- Diclorotrifluoroetanos	Exención	A
2903.73.00	-- Diclorofluoroetanos	Exención	A
2903.74.00	-- Clorodifluoroetanos	Exención	A
2903.75.00	-- Dicloropentafluoropropanos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2903.76.00	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	Exención	A
2903.77.00	-- Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro	Exención	A
2903.78.00	-- Los demás derivados perhalogenados	Exención	A
2903.79.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2903.81.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	Exención	A
2903.82.00	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	Exención	A
2903.83.00	-- Mirex (ISO)	Exención	A
2903.89.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:		
2903.91.00	-- Clorobenceno, <i>o</i> -diclorobenceno y <i>p</i> -diclorobenceno	Exención	A
2903.92.00	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) [clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro2,2-bis(<i>p</i> -clorofenil)etano]	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2903.93.00	-- Pentaclorobenceno (ISO)	Exención	A
2903.94.00	-- Hexabromobifenilos	Exención	A
2903.99.00	-- Los demás	Exención	A
29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados:		
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	Exención	A
2904.20.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	Exención	A
	- Ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro perfluorooctano sulfonilo:		
2904.31.00	-- Ácido perfluorooctano sulfónico	Exención	A
2904.32.00	-- Perfluorooctano sulfonato de amonio	Exención	A
2904.33.00	-- Perfluorooctano sulfonato de litio	Exención	A
2904.34.00	-- Perfluorooctano sulfonato de potasio	Exención	A
2904.35.00	-- Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico	Exención	A
2904.36.00	-- Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
2904.91.00	-- Tricloronitrometano (cloropicrina)	Exención	A
2904.99.00	-- Los demás	Exención	A
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.05	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Monoalcoholes saturados:		
2905.11	-- Metanol (alcohol metílico):		
	--- Cuando se declare para uso únicamente como combustible para carreras:		
2905.11.01	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2905.11.09	---- Los demás	Exención	A
2905.11.19	--- Los demás	Exención	A
2905.12.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2905.13.00	-- Butan-1-ol (alcohol <i>n</i> -butílico)	Exención	A
2905.14.00	-- Los demás butanoles	Exención	A
2905.16.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	Exención	A
2905.17.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	Exención	A
2905.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Monoalcoholes no saturados:		
2905.22.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	Exención	A
2905.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Dioles:		
2905.31.00	-- Etilenglicol (etanodiol)	Exención	A
2905.32.00	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	Exención	A
2905.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás polialcoholes:		
2905.41.00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	Exención	A
2905.42.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	Exención	A
2905.43.00	-- Manitol	Exención	A
2905.44.00	-- D-glucitol (sorbitol)	Exención	A
2905.45.00	-- Glicerol	Exención	A
2905.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:		
2905.51.00	-- Etclorvinol (DCI)	Exención	A
2905.59.00	-- Los demás	Exención	A
29.06	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2906.11.00	-- Mentol	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2906.12.00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	Exención	A
2906.13.00	-- Esteroles e inositales	Exención	A
2906.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aromáticos:		
2906.21.00	-- Alcohol bencílico	Exención	A
2906.29.00	-- Los demás	Exención	A
	III. FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.07	Fenoles; fenoles-alcoholes:		
	- Monofenoles:		
2907.11.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	Exención	A
2907.12.00	-- Cresoles y sus sales	Exención	A
2907.13.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	Exención	A
2907.15.00	-- Naftoles y sus sales	Exención	A
2907.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:		
2907.21.00	-- Resorcinol y sus sales	Exención	A
2907.22.00	-- Hidroquinona y sus sales	Exención	A
2907.23.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	Exención	A
2907.29.00	-- Los demás	Exención	A
29.08	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes:		
	- Derivados solamente halogenados y sus sales:		
2908.11.00	-- Pentaclorofenol (ISO)	Exención	A
2908.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
2908.91.00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	Exención	A
2908.92.00	-- 4,6-Dinitro- <i>o</i> -cresol [DNOC (ISO)] y sus sales	Exención	A
2908.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	IV. ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.09	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.11.00	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	Exención	A
2909.19.00	-- Los demás	Exención	A
2909.20.00	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
2909.30.00	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.41.00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	Exención	A
2909.43.00	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Exención	A
2909.44.00	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Exención	A
2909.49.00	-- Los demás	Exención	A
2909.50.00	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)	Exención	A
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	Exención	A
2910.30.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2910.40.00	- Dieldrina (ISO, DCI)	Exención	A
2910.50.00	- Endrina (ISO)	Exención	A
2910.90.00	- Los demás	Exención	A
29.11	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2911.00.00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
	V. COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO		
29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído:		
	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.11.00	-- Metanal (formaldehído)	Exención	A
2912.12.00	-- Etanal (acetaldehído)	Exención	A
2912.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.21.00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	Exención	A
2912.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:		
2912.41.00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	Exención	A
2912.42.00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	Exención	A
2912.49.00	-- Los demás	Exención	A
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	Exención	A
2912.60.00	- Paraformaldehído	Exención	A
29.13	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12		
2913.00.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	VI. COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA		
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.11.00	-- Acetona	Exención	A
2914.12.00	-- Butanona (metiletilcetona)	Exención	A
2914.13.00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	Exención	A
2914.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:		
2914.22.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	Exención	A
2914.23.00	-- Iononas y metiliononas	Exención	A
2914.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.31.00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2914.39.00	-- Las demás	Exención	A
2914.40.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	Exención	A
2914.50.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	Exención	A
	- Quinonas:		
2914.61.00	-- Antraquinona	Exención	A
2914.62.00	-- Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI))	Exención	A
2914.69.00	-- Las demás	Exención	A
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2914.71.00	-- Clordecona (ISO)	Exención	A
2914.79.00	-- Los demás	Exención	A
	VII. ÁCIDOS CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.15	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:		
2915.11.00	-- Ácido fórmico	Exención	A
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico	Exención	A
2915.13.00	-- Ésteres del ácido fórmico	Exención	A
	- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:		
2915.21.00	-- Ácido acético	Exención	A
2915.24.00	-- Anhídrido acético	Exención	A
2915.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Ésteres del ácido acético:		
2915.31.00	-- Acetato de etilo	Exención	A
2915.32.00	-- Acetato de vinilo	Exención	A
2915.33.00	-- Acetato de <i>n</i> -butilo	Exención	A
2915.36.00	-- Acetato de dinoseb (ISO)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2915.39.00	-- Los demás	Exención	A
2915.40.00	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.50.00	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.60.00	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.70.00	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.90.00	- Los demás	Exención	A
29.16	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.11.00	-- Ácido acrílico y sus sales	Exención	A
2916.12.00	-- Ésteres del ácido acrílico	Exención	A
2916.13.00	-- Ácido metacrílico y sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2916.14.00	-- Ésteres del ácido metacrílico	Exención	A
2916.15.00	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2916.16.00	-- Binapacril (ISO)	Exención	A
2916.19.00	-- Los demás	Exención	A
2916.20.00	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Exención	A
	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.31.00	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2916.32.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	Exención	A
2916.34.00	-- Ácido fenilacético y sus sales	Exención	A
2916.39.00	-- Los demás	Exención	A
29.17	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2917.11.00	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2917.12.00	-- Ácido adipico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2917.13.00	-- Ácido azelaico, ácido sebáico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2917.14.00	-- Anhídrido maleico	Exención	A
2917.19.00	-- Los demás	Exención	A
2917.20.00	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Exención	A
	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.32.00	-- Ortoftalatos de dioctilo	Exención	A
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	Exención	A
2917.34.00	-- Los demás ésteres del ácido orto-ftáltico	Exención	A
2917.35.00	-- Anhídrido ftáltico	Exención	A
2917.36.00	-- Ácido tereftáltico y sus sales	Exención	A
2917.37.00	-- Tereftalato de dimetilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2917.39.00	-- Los demás	Exención	A
29.18	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.11.00	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2918.12.00	-- Ácido tartárico	Exención	A
2918.13.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	Exención	A
2918.14.00	-- Ácido cítrico	Exención	A
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	Exención	A
2918.16.00	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2918.17.00	-- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	Exención	A
2918.18.00	-- Clorobencilato (ISO)	Exención	A
2918.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.21.00	-- Ácido salicílico y sus sales	Exención	A
2918.22.00	-- Ácido <i>o</i> -acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	Exención	A
2918.29.00	-- Los demás	Exención	A
2918.30.00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Exención	A
	- Los demás:		
2918.91.00	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	5 %	A
2918.99	-- Los demás:		
2918.99.01	--- Ácido 2-metil-4-clorofenoxiacetato, ácido 2,4-diclorofenoxiacético, ácido 2-metil-4-clorofenoxibutírico, ácido 2,4-diclorofenoxibutírico; sales y ésteres de estos ácidos	5 %	A
2918.99.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	VIII. ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.19	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2919.10.00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	Exención	A
2919.90.00	- Los demás	Exención	A
29.20	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto de los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2920.11.00	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	Exención	A
2920.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Ésteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2920.21.00	-- Fosfito de dimetilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2920.22.00	-- Fosfito de dietilo	Exención	A
2920.23.00	-- Fosfito de trimetilo	Exención	A
2920.24.00	-- Fosfito de trietilo	Exención	A
2920.29.00	-- Los demás	Exención	A
2920.30.00	- Endosulfán (ISO)	Exención	A
2920.90.00	- Los demás	Exención	A
	IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS		
29.21	Compuestos con función amina:		
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.11.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	Exención	A
2921.12.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dimetilamina)	Exención	A
2921.13.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N- dietilamina)	Exención	A
2921.14.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diisopropilamina)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2921.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.21.00	-- Etilendiamina y sus sales	Exención	A
2921.22.00	-- Hexametilendiamina y sus sales	Exención	A
2921.29.00	-- Los demás	Exención	A
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.41.00	-- Anilina y sus sales	Exención	A
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	Exención	A
2921.43.00	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2921.44.00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2921.45.00	-- 1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2921.49.10	-- Los demás	Exención	A
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.51.00	-- <i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2921.59.00	-- Los demás	Exención	A
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas:		
	- Amino-alcoholes (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.11.00	-- Monoetanolamina y sus sales	Exención	A
2922.12.00	-- Dietanolamina y sus sales	Exención	A
2922.14.00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Exención	A
2922.15.00	-- Trietanolamina	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2922.16.00	-- Perfluorooctano sulfonato de dietanolamonio	Exención	A
2922.17.00	-- Metildietanolamina y etildietanolamina	Exención	A
2922.18.00	-- 2-(N,N- diisopropilamino) etanol	Exención	A
2922.19.10	-- Los demás	Exención	A
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.21.00	-- Ácidos aminohidroxinaftalenosulfónicos y sus sales	Exención	A
2922.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Amino-aldehidos, amino-cetonas y amino-quinonas (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes); sales de estos productos:		
2922.31.00	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2922.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aminoácidos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.41.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2922.42.00	-- Ácido glutámico y sus sales	Exención	A
2922.43.00	-- Ácido antranílico y sus sales	Exención	A
2922.44.00	-- Tilidina (DCI) y sus sales	Exención	A
2922.49.00	-- Los demás	Exención	A
2922.50.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	Exención	A
29.23	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida:		
2923.10.00	- Colina y sus sales	Exención	A
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	Exención	A
2923.30.00	- Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio	Exención	A
2923.40.00	- Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio	Exención	A
2923.90.00	- Los demás	Exención	A
29.24	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Amidas acíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.11.00	-- Meprobamato (DCI)	Exención	A
2924.12.00	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	Exención	A
2924.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Amidas cíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.21.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2924.23.00	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido <i>N</i> -acetilantranílico) y sus sales	Exención	A
2924.24.00	-- Etinamato (DCI)	Exención	A
2924.25.00	-- Alaclor (ISO)	Exención	A
2924.29.10	-- Los demás	Exención	A
29.25	Compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina:		
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.11.00	-- Sacarina y sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2925.12.00	-- Glutetimida (DCI)	Exención	A
2925.19.10	-- Los demás:	Exención	A
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.21.00	-- Clordimeformo (ISO)	Exención	A
2925.29.00	-- Los demás	Exención	A
29.26	Compuestos con función nitrilo:		
2926.10.00	- Acrilonitrilo	Exención	A
2926.20.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	Exención	A
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	Exención	A
2926.40.00	- Alfa-Fenilacetoacetonitrilo	Exención	A
2926.90.10	- Los demás	Exención	A
29.27	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi		
2927.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
29.28	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina		
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina	Exención	A
29.29	Compuestos con otras funciones nitrogenadas:		
2929.10.00	- Isocianatos	Exención	A
2929.90.00	- Los demás	Exención	A
	X. COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS		
29.30	Tiocompuestos orgánicos:		
2930.20.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	Exención	A
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	Exención	A
2930.40.00	- Metionina	Exención	A
2930.60.00	- 2-(N,N- dietilamino) etanotiol	Exención	A
2930.70.00	- Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tiodiglicol (DCI))	Exención	A
2930.80.00	- Aldicarb (ISO), captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2930.90.00	- Los demás	Exención	A
2931	Los demás compuestos órgano-inorgánicos:		
2931.10.00	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo	Exención	A
2931.20.00	- Compuestos del tributilestano	Exención	A
	- Los demás derivados órgano-fosforados:		
2931.31.00	-- Metilfosfonato de dimetilo	Exención	A
2931.32.00	-- Propilfosfonato de dimetilo	Exención	A
2931.33.00	-- Etilfosfonato de dietilo	Exención	A
2931.34.00	-- 3-(trihidroxisilil) propil metilfosfonato de sodio	Exención	A
2931.35.00	-- 2,4,6-Trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinano	Exención	A
2931.36.00	-- Metil metilfosfonato de [(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2- dioxafosfinan-5-il) de metilo]	Exención	A
2931.37.00	-- Metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5- il) metilo]	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2931.38.00	-- Sal del ácido metilfosfónico y (aminoiminometil)urea (1 : 1)	Exención	A
2931.39.00	-- Los demás	Exención	A
2931.90.00	- Los demás	Exención	A
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente:		
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2932.11.00	-- Tetrahydrofurano	Exención	A
2932.12.00	-- 2-Furaldehído (furfural)	Exención	A
2932.13.00	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahydrofurfurílico	Exención	A
2932.14.00	-- Sucralosa	Exención	A
2932.19.00	-- Los demás	Exención	A
2932.20.00	- Lactonas	Exención	A
	- Los demás:		
2932.91.00	-- Isosafrol	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2932.92.00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	Exención	A
2932.93.00	-- Piperonal	Exención	A
2932.94.00	-- Safrol	Exención	A
2932.95.00	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	Exención	A
2932.99.10	-- Los demás	Exención	A
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente:		
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenados), sin condensar:		
2933.11.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	Exención	A
2933.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenados), sin condensar:		
2933.21.00	-- Hidantoína y sus derivados	Exención	A
2933.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos piridina (incluso hidrogenados), sin condensar:		
2933.31.00	-- Piridina y sus sales	Exención	A
2933.32.00	-- Piperidina y sus sales	Exención	A
2933.33.00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI); bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina(DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.39.10	-- Los demás	Exención	A
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones:		
2933.41.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	Exención	A
2933.49.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado), o piperazina:		
2933.52.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	Exención	A
2933.53.00	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.54.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	Exención	A
2933.55.00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.59.10	-- Los demás	Exención	A
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.61.00	-- Melamina	5 %	A
2933.69	-- Los demás:		
2933.69.01	--- Trimetilentritramina (hexógeno)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2933.69.09	--- Los demás	5 %	A
	- Lactamas:		
2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	Exención	A
2933.72.00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	Exención	A
2933.79.10	-- Las demás lactamas	Exención	A
	- Los demás:		
2933.91.00	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.92.00	-- Azinfos metil (ISO)	Exención	A
2933.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
29.34	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos:		
2934.10.00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	Exención	A
2934.20.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones	Exención	A
2934.30.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones	Exención	A
	- Los demás:		
2934.91.00	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2934.99.00	-- Los demás	Exención	A
29.35	Sulfonamidas:		
2935.10.00	- N-Metilperfluorooctano sulfonamida	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2935.20.00	- N-Etilperfluorooctano sulfonamida	Exención	A
2935.30.00	- N-Etil-N-(2-hidroxietil) perfluorooctano sulfonamida	Exención	A
2935.40.00	- N-(2-Hidroxietil)-N-metilperfluorooctano sulfonamida	Exención	A
2935.50.00	- Las demás perfluorooctano sulfonamidas	Exención	A
2935.90.00	- Las demás	Exención	A
	XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS		
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis, incluidos los concentrados naturales, y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase:		
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:		
2936.21.00	-- Vitaminas A y sus derivados	Exención	A
2936.22.00	-- Vitamina B1 y sus derivados	Exención	A
2936.23.00	-- Vitamina B2 y sus derivados	Exención	A
2936.24.00	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2936.25.00	-- Vitamina B6 y sus derivados	Exención	A
2936.26.00	-- Vitamina B12 y sus derivados	Exención	A
2936.27.00	-- Vitamina C y sus derivados	Exención	A
2936.28.00	-- Vitamina E y sus derivados	Exención	A
2936.29.00	-- Las demás vitaminas y sus derivados	Exención	A
2936.90.00	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	Exención	A
29.37	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas:		
	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.11.00	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	Exención	A
2937.12.00	-- Insulina y sus sales	Exención	A
2937.19.00	-- Los demás:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.21.00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Exención	A
2937.22.10	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	Exención	A
2937.23.00	-- Estrógenos y progestógenos	Exención	A
2937.29.10	-- Los demás	Exención	A
2937.50.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	Exención	A
2937.90.00	- Los demás	Exención	A
	XII. HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
29.38	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2938.10.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	Exención	A
2938.90.00	- Los demás:	Exención	A
29.39	Alcaloides, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:		
	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.11.00	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos	Exención	A
2939.19.00	-- Los demás:	Exención	A
2939.20.00	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2939.30.00	- Cafeína y sus sales	Exención	A
	- Efedrinas y sus sales:		
2939.41.00	-- Efedrina y sus sales	Exención	A
2939.42.00	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2939.43.00	-- Catina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.44.00	-- Norefedrina y sus sales	Exención	A
2939.49.10	-- Las demás	Exención	A
	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.51.00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.61.00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.62.00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.63.00	-- Ácido lisérgico y sus sales	Exención	A
2939.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, de origen vegetal:		
2939.71.00	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2939.79.00	-- Los demás:	Exención	A
2939.80.00	- Los demás	Exención	A
	XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS		
29.40	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 o 29.39)		
2940.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 o 29.39)	Exención	A
29.41	Antibióticos:		
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Exención	A
2941.20.00	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2941.30.00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2941.40.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2941.50.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2941.90.00	- Los demás	Exención	A
29.42	Los demás compuestos orgánicos		
2942.00.00	Los demás compuestos orgánicos	Exención	A
30	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
3001.20.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	Exención	A
3001.90.00	- Las demás	Exención	A
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos:		
3002.11.00	-- Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo)	Exención	A
3002.12.00	-- Antisueros (sueros con anticuerpos) y demás fracciones de la sangre	Exención	A
3002.13.00	-- Productos inmunológicos sin mezclar, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
3002.14.00	-- Productos inmunológicos mezclados, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
3002.15.00	-- Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	Exención	A
3002.19.00	-- Los demás	Exención	A
3002.20.00	- Vacunas para uso en medicina	Exención	A
3002.30.00	- Vacunas para uso en veterinaria	Exención	A
3002.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
30.03	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor:		
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:		
3003.10.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
3003.10.09	-- Los demás	Exención	A
3003.20.00	- Los demás, que contengan antibióticos	Exención	A
	- Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:		
3003.31.00	-- Que contengan insulina	Exención	A
3003.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:		
3003.41.00	-- Que contengan efedrina o sus sales	Exención	A
3003.42.00	-- Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3003.43.00	-- Que contengan norefedrina o sus sales	Exención	A
3003.49.00	-- Los demás	Exención	A
3003.60.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	Exención	A
3003.90	- Los demás:		
3003.90.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
3003.90.09	-- Los demás	Exención	A
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor:		
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:		
3004.10.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
3004.10.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3004.20.00	- Los demás, que contengan antibióticos	Exención	A
	- Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:		
3004.31.00	-- Que contengan insulina	Exención	A
3004.32.00	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales	Exención	A
3004.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:		
3004.41.00	-- Que contengan efedrina o sus sales	Exención	A
3004.42.00	-- Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales	Exención	A
3004.43.00	-- Que contengan norefedrina o sus sales	Exención	A
3004.49.00	-- Los demás	Exención	A
3004.50.00	- Los demás, que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36	Exención	A
3004.60.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3004.90	- Los demás:		
3004.90.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
	-- Los demás:		
3004.90.11	--- Glándulas y demás órganos opoterápicos de la partida 30.01 dosificados o acondicionados para la venta al por menor	Exención	A
3004.90.19	--- Los demás	Exención	A
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios:		
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	Exención	A
3005.90	- Los demás:		
3005.90.01	-- Rollos o <i>pellets</i> de algodón	Exención	A
3005.90.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo:		
3006.10	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles:		
	-- Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias:		
	--- De polímeros de etileno:		
3006.10.01	---- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.05	---- Las demás	5 %	A
	--- De polímeros de propileno:		
	---- De orientación biaxial:		
3006.10.07	----- Impresas	5 %	A
3006.10.09	----- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.10.11	---- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3006.10.13	---- Las demás	5 %	A
	--- De polímeros de estireno, o de polímeros acrílicos:		
3006.10.15	---- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.17	---- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3006.10.19	---- Las demás	5 %	A
	--- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3006.10.21	---- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	5 %	A
3006.10.23	---- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.25	---- Las demás	5 %	A
	--- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:		
	---- De policarbonatos:		
3006.10.29	----- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.10.31	----- Las demás	5 %	A
	---- De poli(tereftalato de etileno):		
3006.10.33	----- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	5 %	A
3006.10.35	----- Las demás	5 %	A
3006.10.37	---- Las demás	5 %	A
	--- De celulosa o de sus derivados químicos:		
3006.10.39	---- De fibra vulcanizada	Exención	A
3006.10.41	---- Las demás	5 %	A
	--- De los demás plásticos:		
3006.10.43	---- De poli(butiral de vinilo), de poliamidas, de resinas amínicas, o de resinas fenólicas	5 %	A
	---- Las demás:		
3006.10.45	----- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.47	----- De polímeros fluorados de espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.10.49	----- Las demás	5 %	A
	-- Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico:		
3006.10.51	--- En bloques de forma geométrica regular, distintos de los polímeros de cloruro de vinilo o de celulosa regenerada	5 %	A
3006.10.53	--- Las demás	5 %	A
	-- Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso:		
	--- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:		
3006.10.59	---- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.61	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
3006.10.63	---- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.65	---- De lana o pelo fino, de algodón, o de fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
3006.10.67	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, no expresados ni comprendidos en otra parte de esta partida:		
3006.10.69	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.71	--- De lana o pelo fino, de algodón, o de fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
3006.10.73	--- Los demás	5 %	A
	-- Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), que no sean de lana o pelo fino, ni de algodón, ni de fibras sintéticas o artificiales, no expresados ni comprendidos en otra parte de esta partida:		
3006.10.75	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.79	--- Los demás	5 %	A
3006.10.89	-- Los demás	Exención	A
3006.20.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Exención	A
3006.30.00	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:		
3006.40.01	-- Cementos y demás productos de obturación dental	Exención	A
3006.40.09	-- Cementos para la refección de los huesos	Exención	A
3006.50.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	Exención	A
3006.60.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	Exención	A
3006.70.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	Exención	A
	- Los demás		
3006.91.00	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	5 %	A
3006.92.00	-- Desechos farmacéuticos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
31	ABONOS		
31.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal		
3101.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	Exención	A
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados:		
3102.10.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	Exención	A
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:		
3102.21.00	-- Sulfato de amonio	Exención	A
3102.29.00	-- Las demás	Exención	A
3102.30.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	Exención	A
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3102.50.00	- Nitrato de sodio	Exención	A
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	Exención	A
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	Exención	A
3102.90.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en la subpartida o fracciones arancelarias precedentes de esta partida	Exención	A
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados:		
	- Superfosfatos:		
3103.11.00	-- Con un contenido de pentóxido de difósforo (P ₂ O ₅) superior o igual al 35 % en peso	Exención	A
3103.19.00	-- Los demás	Exención	A
3103.90.00	- Los demás	Exención	A
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos:		
3104.20.00	- Cloruro de potasio	Exención	A
3104.30.00	- Sulfato de potasio	Exención	A
3104.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg:		
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	Exención	A
3105.20.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	Exención	A
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Exención	A
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Exención	A
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
3105.51.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos	Exención	A
3105.59.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	Exención	A
3105.90.00	- Los demás	Exención	A
32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS		
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:		
3201.10.00	- Extracto de quebracho	Exención	A
3201.20.00	- Extracto de mimosa (acacia)	Exención	A
3201.90.00	- Los demás	Exención	A
32.02	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido:		
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3202.90	- Los demás:		
3202.90.01	-- Productos curtientes a base de sales de cromo	Exención	A
3202.90.09	-- Los demás	Exención	A
32.03	Materias colorantes de origen vegetal o animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias de origen vegetal o animal		
3203.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias de origen vegetal o animal	Exención	A
32.04	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida:		
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3204.11.00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.12.00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.13.00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.14.00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.15.00	-- Colorantes a la tina o a la cuba, incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios, y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.16.00	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.17.00	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.19.00	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	Exención	A
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	Exención	A
3204.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
32.05	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes		
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes	Exención	A
32.06	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo (excepto las de las partidas 32.03, 32.04 o 32.05); productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida:		
	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:		
3206.11.00	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	Exención	A
3206.19.00	-- Los demás	Exención	A
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	Exención	A
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
3206.41.00	-- Ultramar y sus preparaciones	Exención	A
3206.42.00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3206.49.00	-- Las demás	Exención	A
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	Exención	A
32.07	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas:		
3207.10.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	Exención	A
3207.20.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	Exención	A
3207.30.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	Exención	A
3207.40.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	Exención	A
32.08	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo:		
3208.10	- A base de poliésteres:		
3208.10.01	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Pinturas:		
3208.10.11	--- Esencia de perla	Exención	A
3208.10.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Barnices:		
3208.10.21	--- Revestimientos y selladores de caries dentales	Exención	A
3208.10.29	--- Los demás	5 %	A
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3208.20.01	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	Exención	A
	-- Pinturas:		
3208.20.11	--- Esencia de perla	Exención	A
3208.20.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Barnices:		
3208.20.21	--- Revestimientos y selladores de caries dentales	Exención	A
3208.20.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3208.90	- Los demás:		
3208.90.01	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	Exención	A
	-- Pinturas:		
3208.90.11	--- Esencia de perla	Exención	A
3208.90.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Barnices:		
3208.90.21	--- Revestimientos y selladores de caries dentales	Exención	A
3208.90.29	--- Los demás	5 %	A
32.09	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso:		
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
	-- Pinturas:		
3209.10.01	--- Esencia de perla	Exención	A
3209.10.09	--- Las demás	5 %	A
3209.10.19	-- Barnices:	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3209.90	- Los demás:		
	-- Pinturas:		
3209.90.01	--- Esencia de perla	Exención	A
3209.90.09	--- Las demás	5 %	A
3209.90.19	-- Barnices:	5 %	A
32.10	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero		
3210.00	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero:		
3210.00.01	- Pinturas al temple	Exención	A
3210.00.09	- Las demás	5 %	A
32.11	Secativos preparados		
3211.00.00	Secativos preparados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
32.12	Pigmentos, incluidos el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor:		
3212.10.00	- Hojas para el marcado a fuego	Exención	A
3212.90.00	- Los demás	Exención	A
32.13	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares:		
3213.10.00	- Colores en surtidos	Exención	A
3213.90.00	- Los demás	Exención	A
32.14	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería:		
3214.10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3214.10.01	-- Masilla; masilla para madera; madera crasa	5 %	A
3214.10.09	-- Los demás	Exención	A
3214.90.00	- Los demás	5 %	A
32.15	Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas:		
	- Tintas de imprimir:		
3215.11.00	-- Negras	5 %	A
3215.19.00	-- Las demás	5 %	A
3215.90	- Las demás:		
3215.90.01	-- Cartuchos de tinta de repuesto para estilográficas	Exención	A
3215.90.05	-- Tinta sólida diseñada a medida para instalar en aparatos comprendidos en las subpartidas arancelarias 8443.31, 8443.32 u 8443.39	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3215.90.07	-- Cartuchos de tinta (incluso con cabezal impresor integrado) para instalar en aparatos comprendidos en las subpartidas arancelarias 8443.31, 8443.32 u 8443.39 y que incorporan componentes mecánicos o eléctricos; cartuchos de tóner termoplástico o electrostático (incluso con partes móviles) para instalar en aparatos comprendidos en las subpartidas arancelarias 8443.31, 8443.32 u 8443.39	5 %	A
3215.90.09	-- Las demás:	5 %	A
33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA		
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales:		
	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
3301.12.00	-- De naranja	Exención	A
3301.13.00	-- De limón	Exención	A
3301.19.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aceites esenciales [excepto los de agrios (cítricos)]:		
3301.24.00	-- De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)	Exención	A
3301.25.00	-- De las demás mentas	Exención	A
3301.29.00	-- Los demás	Exención	A
3301.30.00	- Resinoides	Exención	A
3301.90	- Los demás:		
	-- Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales:		
3301.90.01	--- Culinarios o aromatizantes	5 %	A
3301.90.09	--- Los demás	Exención	A
3301.90.19	-- Los demás	Exención	A
33.02	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3302.10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas:		
	-- Preparaciones que contengan alcohol a base de una o más sustancias aromáticas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas:		
3302.10.10	--- De grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 0,5 %	5 %	A
	--- Las demás:		
3302.10.20	---- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:		
3302.10.31	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.39	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %:		
3302.10.41	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.49	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 %:		
3302.10.51	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3302.10.59	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 %:		
3302.10.61	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.69	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %:		
3302.10.71	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.79	----- Las demás	Exención	A
	---- Las demás:		
3302.10.81	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.89	----- Las demás	Exención	A
3302.10.90	-- Las demás	Exención	A
3302.90.00	- Las demás	Exención	A
33.03	Perfumes y aguas de tocador		
3303.00	Perfumes y aguas de tocador:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3303.00.01	- Perfumes a base de alcohol y aceites esenciales	5 %	A
3303.00.09	- Los demás	5 %	A
33.04	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuras:		
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	5 %	A
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	5 %	A
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuras	5 %	A
	- Las demás:		
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos	5 %	A
3304.99.00	-- Las demás	5 %	A
33.05	Preparaciones capilares:		
3305.10.00	- Champúes	5 %	A
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3305.30.00	- Lacas para el cabello	5 %	A
3305.90.00	- Las demás	5 %	A
33.06	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor:		
3306.10	- Dentífricos:		
3306.10.01	-- Tabletillas para limpieza de dentaduras postizas	Exención	A
3306.10.09	-- Los demás	5 %	A
3306.20	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental):		
3306.20.10	-- Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 decitex por hilo sencillo		A
3306.20.90	-- Los demás	Exención	A
3306.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
33.07	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes:		
3307.10	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado:		
3307.10.01	-- Preparaciones para antes o después del afeitado	5 %	A
3307.10.09	-- Las demás	5 %	A
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	5 %	A
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	5 %	A
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:		
3307.41.00	-- <i>Agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	5 %	A
3307.49.00	-- Las demás	5 %	A
3307.90	- Los demás:		
3307.90.01	-- Preparaciones de tocador para animales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3307.90.09	-- Los demás	5 %	A
34	JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE		
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11.00	-- De tocador, incluso los medicinales	5 %	A
3401.19.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3401.20.00	- Jabón en otras formas	5 %	A
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	5 %	A
34.02	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón (excepto las de la partida 34.01):		
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:		
3402.11.00	-- Aniónicos	5 %	A
3402.12.00	-- Catiónicos	5 %	A
3402.13.00	-- No iónicos	5 %	A
3402.19.00	-- Los demás	5 %	A
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	5 %	A
3402.90.00	- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
34.03	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias (excepto aquellas que contengan como componente básico una proporción de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso):		
	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
3403.11.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Exención	A
3403.19	-- Las demás:		
3403.19.01	--- Grasas y demás lubricantes sólidos	5 %	A
	--- Las demás:		
3403.19.11	---- En recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros	Exención	A
3403.19.19	---- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3403.91.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Exención	A
3403.99	-- Las demás:		
3403.99.01	--- Grasas y demás lubricantes sólidos	5 %	A
	--- Las demás:		
3403.99.11	---- En recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros	Exención	A
3403.99.19	---- Las demás	5 %	A
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas:		
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	Exención	A
3404.90.00	- Las demás	Exención	A
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto las ceras de la partida 34.04):		
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	5 %	A
3405.30.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías (excepto las preparaciones para lustrar metal)	5 %	A
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	5 %	A
3405.90.00	- Las demás	5 %	A
34.06	Velas, cirios y artículos similares		
3406.00.00	Velas, cirios y artículos similares	5 %	A
34.07	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable		
3407.00.00	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS		
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína:		
3501.10.00	- Caseína	Exención	A
3501.90.00	- Los demás	Exención	A
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas:		
	- Ovoalbúmina:		
3502.11.00	-- Seca	Exención	A
3502.19.00	-- Las demás	Exención	A
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	Exención	A
3502.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 35.01)		
3503.00	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 35.01):		
	- Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados:		
3503.00.01	-- Especialmente preparadas para su uso como medios de cultivo	Exención	A
3503.00.09	-- Las demás	5 %	A
3503.00.11	- Ictiocola	Exención	A
3503.00.19	- Las demás colas de origen animal	5 %	A
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo		
3504.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados:		
3505.10.00	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	Exención	A
3505.20.00	- Colas	5 %	A
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg:		
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	5 %	A
	- Los demás:		
3506.91	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:		
3506.91.10	--- Adhesivos transparentes en forma de película sin soporte y adhesivos líquidos transparentes endurecibles de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, en la fabricación de dispositivos de visualización de pantalla plana o en paneles de pantallas táctiles	4.125 %	A
3506.91.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3506.99.00	-- Los demás	5 %	A
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
3507.10	- Cuajo y sus concentrados:		
3507.10.01	-- Aromatizados, coloreados o simplemente preparados	5 %	A
3507.10.09	-- Los demás	5 %	A
3507.90.00	- Las demás	Exención	A
36	PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES		
36.01	Pólvora		
3601.00.00	Pólvora	Exención	A
36.02	Explosivos preparados (excepto la pólvora)		
3602.00.00	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	Exención	A
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos		
3603.00.00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos fulminantes; cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
36.04	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia		
3604.10	- Artículos para fuegos artificiales:		
3604.10.01	-- Trenzados	Exención	A
3604.10.09	-- Los demás:	5 %	A
3604.90	- Los demás:		
3604.90.01	-- Cohetes para barcos y demás artículos de señalización marina y similares; cartuchos «Very»	Exención	A
3604.90.09	-- Los demás	5 %	A
36.05	Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04)		
3605.00.00	Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04)	Exención	A
36.06	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo:		
3606.10	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³ :		
	-- Gasolinas para motores definidas en la Nota 1 de Nueva Zelanda del Capítulo 27:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3606.10.01	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3606.10.09	--- Los demás	5 %	A
3606.10.29	-- Los demás	5 %	A
3606.90	- Los demás:		
3606.90.01	-- Ferrocerio y demás aleaciones piróforicas en cualquier forma, preparados para su uso	Exención	A
3606.90.09	-- Los demás	5 %	A
37	PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores:		
3701.10.00	- Para rayos X	Exención	A
3701.20.00	- Películas autorrevelables	Exención	A
3701.30	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm:		
3701.30.05	-- Películas de poliéster sensibilizadas para el revelado mediante el procedimiento diazo	Exención	A
3701.30.09	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
3701.91.00	-- Para fotografía en colores (policroma)	Exención	A
3701.99	-- Las demás:		
3701.99.05	--- Películas de poliéster sensibilizadas para el revelado mediante el procedimiento diazo	5 %	A
3701.99.09	--- Las demás	Exención	A
37.02	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar:		
3702.10.00	- Para rayos X	Exención	A
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
3702.31.00	-- Para fotografía en colores (policroma)	Exención	A
3702.32.00	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	Exención	A
3702.39.00	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
3702.41.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3702.42.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m (excepto para fotografía en colores)	Exención	A
3702.43.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	Exención	A
3702.44.00	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	Exención	A
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):		
3702.52.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	Exención	A
3702.53.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	Exención	A
3702.54.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m (excepto para diapositivas)	Exención	A
3702.55.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	Exención	A
3702.56.00	-- De anchura superior a 35 mm	Exención	A
	- Las demás:		
3702.96.00	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	Exención	A
3702.97.00	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3702.98.00	-- De anchura superior a 35 mm	Exención	A
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar:		
3703.10.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	Exención	A
3703.20.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	Exención	A
3703.90.00	- Los demás	Exención	A
37.04	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar		
3704.00.00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Exención	A
37.05	- Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes)		
3705.00.90	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes)	3.125 %	A
37.06	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente:		
3706.10.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3706.90.00	- Las demás	Exención	A
37.07	Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares); productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo:		
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	5 %	A
3707.90	- Los demás:		
3707.90.01	-- Materiales para luz de destellos	Exención	A
3707.90.90	-- Los demás	5 %	A
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS		
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas:		
3801.10.00	- Grafito artificial	Exención	A
3801.20	- Grafito coloidal o semicoloidal:		
3801.20.01	-- Suspensiones en aceite	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3801.20.09	-- Los demás	Exención	A
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	Exención	A
3801.90	- Las demás:		
3801.90.01	-- Preparaciones de temple superficial y cimentación en caja para trabajadores metalúrgicos; bloques, plaquitas, barras de carbono y semimanufacturas similares de grafito metálico y otros	Exención	A
3801.90.09	-- Grafito en pasta	5 %	A
38.02	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado:		
3802.10.00	- Carbón activado	Exención	A
3802.90.00	- Los demás	Exención	A
38.03	<i>Tall oil</i> , incluso refinado		
3803.00.00	<i>Tall oil</i> , incluso refinado	Exención	A
38.04	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el <i>tall oil</i> de la partida 38.03):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3804.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el <i>tall oil</i> de la partida 38.03):		
3804.00.01	- Lignosulfitos concentrados	Exención	A
3804.00.09	- Las demás	Exención	A
38.05	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal:		
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	Exención	A
3805.90.00	- Los demás	Exención	A
38.06	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas:		
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	Exención	A
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto las sales de aductos de colofonias)	Exención	A
3806.30	- Gomas éster:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3806.30.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	5 %	A
3806.30.09	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	Exención	A
3806.30.19	-- Desechos y desperdicios	Exención	A
3806.90.00	- Los demás	Exención	A
38.07	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal:		
3807.00.00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal	5 %	A
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas:		
	- Productos mencionados en la Nota 1 de Subpartida de este Capítulo:		
3808.52.10	-- DDT (ISO) [clofenotano (DCI)], acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3808.59	-- Los demás:		
3808.59.10	--- Insecticidas	Exención	A
3808.59.20	--- Fungicidas	Exención	A
3808.59.30	--- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	Exención	A
3808.59.40	--- Desinfectantes	Exención	A
3808.59.90	--- Los demás	5 %	A
	- Productos mencionados en la Nota 2 de Subpartida de este Capítulo:		
3808.61.00	-- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	Exención	A
3808.62.00	-- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg	Exención	A
3808.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
3808.91.00	-- Insecticidas	Exención	A
3808.92.00	-- Fungicidas	Exención	A
3808.93.00	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3808.94.00	-- Desinfectantes	Exención	A
3808.99.00	-- Los demás	5 %	A
38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	Exención	A
	- Los demás:		
3809.91	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:		
3809.91.01	--- Aceleradores de tintura	Exención	A
3809.91.09	--- Los demás	Exención	A
3809.92	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares:		
3809.92.01	--- Aceleradores de tintura	Exención	A
3809.92.09	--- Los demás:	Exención	A
3809.93	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares:		
3809.93.01	--- Aceleradores de tintura	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3809.93.09	--- Los demás	Exención	A
38.10	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura:		
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	Exención	A
3810.90.00	- Los demás:	Exención	A
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina, u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales:		
	- Preparaciones antidetonantes:		
3811.11.00	-- A base de compuestos de plomo	Exención	A
3811.19.00	-- Las demás:	Exención	A
	- Aditivos para aceites lubricantes:		
3811.21.00	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3811.29.00	-- Los demás	Exención	A
3811.90.00	- Las demás	Exención	A
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:		
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	Exención	A
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	Exención	A
	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:		
3812.31.00	-- Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinolina (TMQ)	Exención	A
3812.39.00	-- Los demás	Exención	A
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras		
3813.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Exención	A
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	5 %	A
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	- Catalizadores sobre soporte:		
3815.11.00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	Exención	A
3815.12.00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	Exención	A
3815.19.00	-- Los demás	Exención	A
3815.90	- Los demás:		
3815.90.01	-- Catalizadores compuestos	Exención	A
3815.90.09	-- Los demás	Exención	A
38.16	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios (excepto los productos de la partida 38.01)		
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios (excepto los productos de la partida 38.01)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 27.07 o 29.02)		
3817.00.00	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 27.07 o 29.02)	Exención	A
38.18	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica		
3818.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Exención	A
38.19	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites		
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites	5 %	A
38.20	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar		
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.21	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales		
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	Exención	A
38.22	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 30.02 o 30.06); materiales de referencia certificados		
3822.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 30.02 o 30.06); materiales de referencia certificados		
	- Sobre soporte de papel:		
3822.00.10	-- En bobinas (rollos) o en hojas	5 %	A
3822.00.20	-- Los demás	5 %	A
3822.00.50	- Sobre soporte de plástico	5 %	A
3822.00.90	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales:		
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
3823.11.00	-- Ácido esteárico	5 %	A
3823.12.00	-- Ácido oleico	5 %	A
3823.13.00	-- Ácidos grasos del <i>tall oil</i>	5 %	A
3823.19	-- Los demás:		
3823.19.10	--- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales	5 %	A
3823.19.90	--- Los demás	Exención	A
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	Exención	A
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
3824.10.00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	Exención	A
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	Exención	A
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	Exención	A
3824.60.00	- Sorbitol (excepto el de la subpartida 2905.44)	Exención	A
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:		
3824.71.00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	Exención	A
3824.72.00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	Exención	A
3824.73.00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	Exención	A
3824.74.00	-- Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	Exención	A
3824.75.00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	Exención	A
3824.76.00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	Exención	A
3824.77.00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.78.00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	Exención	A
3824.79.00	-- Las demás	Exención	A
	- Productos mencionados en la Nota 3 de Subpartida de este Capítulo:		
3824.81.10	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	Exención	A
3824.82.10	-- Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT)	Exención	A
3824.83.10	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	Exención	A
3824.84.10	-- Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO)	Exención	A
3824.85.00	-- Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	Exención	A
3824.86.00	-- Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.87.00	-- Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas, o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	Exención	A
3824.88.00	-- Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos	Exención	A
	- Los demás:		
3824.91.00	-- Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metisfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]	Exención	A
3824.99	-- Los demás		
3824.99.10	--- Preparaciones para grabados fotomecánicos y fotolitográficas	Exención	A
3824.99.11	--- Sacarina y demás sustancias edulcorantes sintéticas en tabletas u otras formas	Exención	A
	--- Metanol (alcohol metílico) al que se hayan añadido éter etílico, benzol o productos petrolíferos autorizados, en proporciones que lo hagan adecuado para su uso como combustible en motores de explosión de automóviles o aeronaves:		
3824.99.13	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Los demás:		
3824.99.15	----- Gasolinas de aviación	Exención	A
3824.99.17	----- Los demás	Exención	A
3824.99.19	--- Indicadores cerámicos fusibles	Exención	A
3824.99.21	--- Aceites de fusel; intercambiadores de iones; preparaciones retardadoras del fuego para la madera; preparaciones de temple superficial y cimentación en caja para trabajadores metalúrgicos	Exención	A
3824.99.23	--- Mezclas de gases, licuados o comprimidos	Exención	A
3824.99.25	--- Disolventes inorgánicos compuestos	5 %	A
3824.99.27	--- Aguas de gas amoniacal y crudo amoniacal producidos en la depuración del gas de hulla	Exención	A
3824.99.29	--- Bases para gomas de mascar que contengan, en cualquier proporción, goma chicle u otras gomas naturales; polvo de porcelana dental; pasta, crema o líquido para electrodos; productos borradores de tinta y barniz para la corrección de clisés de mimeógrafo («stencils») acondicionados en envases para la venta al por menor	Exención	A
	--- Alcohol etílico, mezclado con otras sustancias y que pueda utilizarse como combustible para motores, excepto las mezclas de las partidas 22.07 o 27.10:		
3824.99.31	---- Mezclado con gasolina para motores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.99.32	---- Mezclado con otras sustancias	Exención	A
	--- Alcohol etílico, con el que se hayan mezclado éter etílico, benzol o productos petrolíferos autorizados, en las proporciones que autorice el director ejecutivo de la Administración Aduanera de Nueva Zelanda y en las condiciones que este autorice, excepto las mezclas de las partidas 22.07 o 27.10:		
3824.99.33	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	---- Los demás:		
3824.99.34	----- Gasolinas de aviación	Exención	A
	----- Los demás		
3824.99.35	----- Mezcladas posteriormente con gasolinas para motores y que puedan utilizarse como combustible para motores	Exención	A
3824.99.37	----- Mezcladas posteriormente con gasóleo, biodiésel u otras sustancias que puedan utilizarse como combustible para motores	Exención	A
3824.99.39	----- Los demás	Exención	A
3824.99.49	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.25	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo:		
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales	Exención	A
3825.20.00	- Lodos de depuración	Exención	A
3825.30.00	- Desechos clínicos	Exención	A
	- Desechos de disolventes orgánicos:		
3825.41.00	-- Halogenados	Exención	A
3825.49.00	-- Los demás	Exención	A
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	Exención	A
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:		
3825.61.00	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	Exención	A
3825.69.00	-- Los demás	Exención	A
3825.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.26	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso:		
3826.00.10	- Sin mezclar con otras sustancias	Exención	A
3826.00.20	- Mezclado con gasolina para motores	Exención	A
3826.00.30	- Mezclado con gasóleo para automoción	Exención	A
3826.00.40	- Mezclado con gasóleo marítimo	Exención	A
	- Mezclado con alcohol etílico:		
3826.00.50	-- con el que se hayan mezclado éter etílico, benzol o productos petrolíferos autorizados, en las proporciones que autorice el director ejecutivo de la Administración Aduanera de Nueva Zelanda y en las condiciones que este autorice, excepto las mezclas de las partidas 22.07 o 27.10	Exención	A
3826.00.60	-- Los demás	Exención	A
3826.00.90	- Mezclado con otras sustancias	Exención	A
39	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS		
	I. FORMAS PRIMARIAS		
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0,94	Exención	A
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	Exención	A
3901.30	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo:		
3901.30.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3901.30.09	-- Los demás	Exención	A
3901.40.00	- Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0,94	Exención	A
3901.90.00	- Los demás	Exención	A
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias:		
3902.10.00	- Polipropileno	Exención	A
3902.20.00	- Poliisobutileno	Exención	A
3902.30.00	- Copolímeros de propileno	Exención	A
3902.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias:		
	- Poliestireno:		
3903.11.00	-- Expandible	Exención	A
3903.19.00	-- Los demás	Exención	A
3903.20.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	Exención	A
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Exención	A
3903.90	- Los demás:		
3903.90.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3903.90.09	-- Los demás	Exención	A
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias:		
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	Exención	A
	- Los demás poli(cloruros de vinilo):		
3904.21.00	-- Sin plastificar	5 %	A
3904.22.00	-- Plastificados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	Exención	A
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Exención	A
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	Exención	A
	- Polímeros fluorados:		
3904.61.00	-- Politetrafluoroetileno	Exención	A
3904.69.00	-- Los demás	Exención	A
3904.90.00	- Los demás	Exención	A
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias:		
	- Poli(acetato de vinilo):		
3905.12.00	-- En dispersión acuosa	5 %	A
3905.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Copolímeros de acetato de vinilo:		
3905.21.00	-- En dispersión acuosa	5 %	A
3905.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3905.30.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Exención	A
	- Los demás:		
3905.91.00	-- Copolímeros	Exención	A
3905.99.00	-- Los demás	Exención	A
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias:		
3906.10	- Poli(metacrilato de metilo):		
3906.10.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3906.10.09	-- Los demás	Exención	A
3906.90	- Los demás:		
3906.90.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3906.90.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias:		
3907.10	- Poliacetales:		
3907.10.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.10.09	-- Los demás	5 %	A
3907.20	- Los demás poliéteres:		
3907.20.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.20.09	-- Los demás	5 %	A
3907.30	- Resinas epoxi:		
3907.30.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.30.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3907.40	- Policarbonatos:		
3907.40.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.40.09	-- Los demás	5 %	A
3907.50	- Resinas alcídicas:		
3907.50.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.50.09	-- Los demás	5 %	A
	- Poli(tereftalato de etileno):		
3907.61	-- Con un índice de viscosidad igual o superior a 78 ml/g:		
3907.61.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.61.90	--- Los demás	5 %	A
3907.69	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3907.69.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.69.90	--- Los demás	5 %	A
3907.70	- Poli(ácido láctico):		
3907.70.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.70.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás poliésteres:		
3907.91	-- No saturados:		
3907.91.01	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.91.09	--- Los demás	5 %	A
3907.99	-- Los demás:		
3907.99.01	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
3907.99.10	---- Copolímeros termoplásticos de poliésteres aromáticos de cristal líquido	2.5 %	A
3907.99.90	---- Los demás	5 %	A
39.08	Poliamidas en formas primarias:		
3908.10	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 o -6,12:		
3908.10.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3908.10.09	-- Las demás	5 %	A
3908.90	- Las demás:		
3908.90.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3908.90.09	-- Las demás	5 %	A
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias:		
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de tiourea:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3909.10.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.10.09	-- Las demás	5 %	A
3909.20	- Resinas melamínicas:		
3909.20.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.20.09	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás resinas amínicas:		
3909.31	-- Poli(metilenfenilisocianato) (MDI bruto, MDI polimérico):		
3909.31.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.31.90	--- Las demás	5 %	A
3909.39	-- Las demás:		
3909.39.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3909.39.90	--- Las demás	5 %	A
3909.40	- Resinas fenólicas:		
3909.40.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.40.09	-- Las demás	5 %	A
3909.50	- Poliuretanos:		
3909.50.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.50.09	-- Las demás	5 %	A
39.10	Siliconas en formas primarias		
3910.00	Siliconas en formas primarias:		
3910.00.01	- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3910.00.09	- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:		
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	Exención	A
3911.90	- Los demás:		
3911.90.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3911.90.09	-- Los demás	5 %	A
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:		
	- Acetatos de celulosa:		
3912.11.00	-- Sin plastificar	Exención	A
3912.12.00	-- Plastificados	Exención	A
3912.20.00	- Nitratos de celulosa, incluidos los colodiones	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Éteres de celulosa:		
3912.31.00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	Exención	A
3912.39.00	-- Los demás	Exención	A
3912.90.00	- Los demás	Exención	A
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:		
3913.10.00	- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
3913.90.00	- Los demás	Exención	A
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias		
3914.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias	Exención	A
	II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS		
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico:		
3915.10.00	- De polímeros de etileno	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3915.20.00	- De polímeros de estireno	Exención	A
3915.30.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	Exención	A
3915.90.00	- De los demás plásticos	Exención	A
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico:		
3916.10.00	- De polímeros de etileno	5 %	A
3916.20.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	5 %	A
3916.90.00	- De los demás plásticos	5 %	A
39.17	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)], de plástico:		
3917.10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:		
3917.10.01	-- De proteínas endurecidas	Exención	A
3917.10.09	-- De plásticos celulósicos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Tubos rígidos:		
3917.21.00	-- De polímeros de etileno	5 %	A
3917.22.00	-- De polímeros de propileno	5 %	A
3917.23.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	5 %	A
3917.29	-- De los demás plásticos:		
3917.29.01	--- De proteínas endurecidas	Exención	A
	--- Los demás:		
3917.29.11	---- De policarbonatos	Exención	A
3917.29.19	---- De polímeros acrílicos	Exención	A
3917.29.29	---- De los demás plásticos	5 %	A
	- Los demás tubos:		
3917.31.00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	5 %	A
3917.32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:		
3917.32.02	--- Envolturas tubulares para embutidos, no impresas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3917.32.08	--- Los demás	5 %	A
3917.33.00	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	5 %	A
3917.39	-- Los demás:		
3917.39.02	--- Envolturas tubulares para embutidos, no impresas	Exención	A
3917.39.08	--- Las demás	5 %	A
3917.40.00	- Accesorios	5 %	A
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo:		
3918.10	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
	-- Revestimientos para suelos:		
3918.10.01	--- Revestimientos para suelos, de plástico celular	5 %	A
3918.10.09	--- Los demás	Exención	A
3918.10.19	-- Los demás	5 %	A
3918.90	- De los demás plásticos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Revestimientos para suelos:		
3918.90.01	--- Revestimientos para suelos, de plástico celular	5 %	A
3918.90.09	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
3918.90.11	--- Manufacturados	5 %	A
	--- Los demás:		
3918.90.21	---- Autoadhesivos	5 %	A
	---- Los demás:		
3918.90.31	----- De policarbonatos; de poli(tereftalato de etileno)	Exención	A
3918.90.39	----- De los demás plásticos	5 %	A
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos:		
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
3919.10.01	-- De espesor inferior o igual a 0,5 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3919.10.09	-- Las demás	5 %	A
3919.90	- Las demás:		
3919.90.01	-- Hojas reforzadas de laminado de fibra	5 %	A
3919.90.09	-- Las demás	5 %	A
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias:		
3920.10	- De polímeros de etileno:		
3920.10.01	-- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.10.09	-- Las demás	5 %	A
3920.20	- De polímeros de propileno:		
	-- De orientación biaxial:		
3920.20.02	--- Impresas	5 %	A
3920.20.05	--- Las demás	Exención	A
3920.20.09	-- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.20.29	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.30	- De polímeros de estireno:		
3920.30.01	-- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.30.09	-- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.30.29	-- Las demás	5 %	A
	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3920.43.00	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	5 %	A
3920.49	-- Las demás:		
3920.49.11	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.49.15	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.49.19	--- Las demás	5 %	A
	- De polímeros acrílicos:		
3920.51	-- De poli(metacrilato de metilo):		
3920.51.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.51.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.51.29	--- Las demás	5 %	A
3920.59	-- Las demás:		
3920.59.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.59.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.59.29	--- Las demás	5 %	A
	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:		
3920.61	-- De policarbonatos:		
3920.61.01	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	Exención	A
3920.61.09	--- Las demás	5 %	A
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno):		
3920.62.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.62.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	5 %	A
3920.62.19	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.63	-- De poliésteres no saturados:		
3920.63.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.63.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.63.29	--- Las demás	5 %	A
3920.69	-- De los demás poliésteres:		
3920.69.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.69.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.69.29	--- Las demás	5 %	A
	- De celulosa o de sus derivados químicos:		
3920.71.00	-- De celulosa regenerada	5 %	A
3920.73.00	-- De acetato de celulosa	5 %	A
3920.79	-- De los demás derivados de la celulosa:		
3920.79.01	--- De fibra vulcanizada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.79.09	--- Las demás	5 %	A
	- De los demás plásticos:		
3920.91	-- De poli(butiral de vinilo):		
3920.91.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.91.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.91.29	--- Las demás	5 %	A
3920.92	-- De poliamidas:		
3920.92.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.92.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.92.29	--- Las demás	5 %	A
3920.93	-- De resinas amínicas:		
3920.93.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.93.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.93.29	--- Las demás	5 %	A
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	5 %	A
3920.99	-- De los demás plásticos:		
3920.99.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm:		
3920.99.11	---- De polímeros fluorados	Exención	A
3920.99.19	---- De los demás plásticos	5 %	A
3920.99.39	--- Las demás	5 %	A
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico:		
	- Productos celulares:		
3921.11	-- De polímeros de estireno:		
3921.11.01	--- En bloques de forma geométrica regular	5 %	A
3921.11.09	--- Las demás	5 %	A
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3921.13	-- De poliuretanos:		
3921.13.01	--- En bloques de forma geométrica regular	5 %	A
3921.13.09	--- Las demás	5 %	A
3921.14.00	-- De celulosa regenerada	5 %	A
3921.19	-- De los demás plásticos:		
3921.19.01	--- En bloques de forma geométrica regular	5 %	A
3921.19.09	--- Las demás	5 %	A
3921.90	- Las demás:		
3921.90.01	-- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
	-- Las demás:		
3921.90.11	--- Hojas reforzadas de laminado de fibra	5 %	A
3921.90.19	--- Las demás	5 %	A
39.22	Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar), lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico:		
3922.10.00	- Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3922.20.00	- Asientos y tapas de inodoros	5 %	A
3922.90	- Los demás:		
3922.90.01	-- Urinarios	Exención	A
3922.90.09	-- Los demás	5 %	A
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico:		
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:		
	-- De capacidad inferior o igual a 5 litros:		
3923.10.01	--- Encajables unos en otros	5 %	A
	--- No encajables unos en otros:		
3923.10.05	---- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares, de plástico, especialmente diseñados o adecuados para el transporte o envasado de máscaras, retículas y obleas semiconductoras	5 %	A
3923.10.07	---- Los demás	5 %	A
	-- De capacidad superior a 5 litros:		
3923.10.11	--- Encajables unos en otros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- No encajables unos en otros:		
3923.10.25	---- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares, de plástico, especialmente diseñados o adecuados para el transporte o envasado de máscaras, retículas y obleas semiconductoras	5 %	A
3923.10.29	---- Los demás	5 %	A
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:		
3923.21	-- De polímeros de etileno:		
3923.21.01	--- Bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas	5 %	A
	--- Los demás:		
3923.21.15	---- Impresos	5 %	A
3923.21.28	---- Los demás	5 %	A
3923.29	-- De los demás plásticos:		
3923.29.01	--- Bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
3923.29.15	---- Impresos	5 %	A
3923.29.28	---- Los demás	5 %	A
3923.30.00	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	5 %	A
3923.40.00	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	5 %	A
3923.50.00	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	5 %	A
3923.90	- Los demás:		
3923.90.01	-- Tubos flexibles	5 %	A
3923.90.05	-- Neveras portátiles	5 %	A
	-- Los demás:		
	--- De capacidad inferior o igual a 5 litros:		
3923.90.12	---- Encajables unos en otros	5 %	A
3923.90.18	---- No encajables unos en otros	5 %	A
	--- De capacidad superior a 5 litros:		
3923.90.22	---- Encajables unos en otros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3923.90.28	---- No encajables unos en otros	5 %	A
39.24	Vajilla, artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico:		
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
3924.10.01	-- Palillos; mangos de cuchillería	Exención	A
3924.10.09	-- Los demás	5 %	A
3924.90	- Los demás:		
3924.90.01	-- Artículos de tocador	5 %	A
3924.90.09	-- Los demás artículos de uso doméstico	5 %	A
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
3925.10.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	5 %	A
3925.20.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	5 %	A
3925.30	- Contraventanas, persianas, incluidas las venecianas, y artículos similares, y sus partes:		
3925.30.01	-- Persianas (excepto las persianas venecianas)	5 %	A
3925.30.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3925.90.00	- Los demás	5 %	A
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14:		
3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares:		
3926.10.10	-- Clisés («stencils») electrónicos; gomas de borrar	Exención	A
3926.10.90	-- Los demás	5 %	A
3926.20	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas:		
3926.20.01	-- Tirantes (tiradores), ligas, cinturones y artículos similares	5 %	A
3926.20.11	-- Guantes, mitones y manoplas	5 %	A
3926.20.23	-- Abrigos y chaquetas (sacos)	10 %	A
3926.20.32	-- Pantalones largos y polainas	10 %	A
3926.20.42	-- Prendas combinadas de tipo pantalón/chaqueta, de una pieza	10 %	A
3926.20.55	-- Hombreras	10 %	A
3926.20.62	-- Los demás	10 %	A
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3926.40	- Estatuillas y demás artículos de adorno:		
3926.40.01	-- Figurillas de nailon	Exención	A
3926.40.09	-- Los demás	5 %	A
3926.90	- Las demás:		
3926.90.01	-- Toldos y artículos de acampar	5 %	A
3926.90.09	-- Juntas o empaquetaduras y artículos similares	Exención	A
3926.90.11	-- Artículos para laboratorio, higiene y farmacia, incluso graduados o calibrados	5 %	A
3926.90.19	-- Tubos y varillas para la fabricación de cañas de pescar	5 %	A
3926.90.21	-- Clips, etiquetas, arandelas y artículos similares para la identificación de animales, aves o peces	Exención	A
3926.90.29	-- Ojos artificiales, excepto los de uso humano; cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar; lentejuelas	Exención	A
3926.90.31	-- Anticonceptivos	Exención	A
3926.90.39	-- Agujas de ganchillo (croché); argollas de bordado; dedales	Exención	A
3926.90.41	-- Martillos; áreas de choque para martillos blandos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3926.90.49	-- Tubos para reanimación	Exención	A
3926.90.51	-- Abanicos plegables o rígidos no mecánicos	Exención	A
3926.90.61	-- Perfiles y artículos de forma rectangular, trabajados a un nivel superior al trabajo de superficie	5 %	A
3926.90.69	-- Las demás	5 %	A
40	CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:		
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	Exención	A
	- Caucho natural en otras formas:		
4001.21.00	-- Hojas ahumadas	Exención	A
4001.22.00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	Exención	A
4001.29	-- Los demás:		
4001.29.01	--- Crepé de caucho	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
4001.29.11	---- Sin mezclar	Exención	A
4001.29.19	---- Los demás	5 %	A
4001.30	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas:		
4001.30.01	-- Sin mezclar	Exención	A
4001.30.09	-- Los demás	5 %	A
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:		
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.11.00	-- Látex	Exención	A
4002.19	-- Los demás:		
4002.19.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.19.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4002.20	- Caucho butadieno (BR):		
4002.20.01	-- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.20.09	-- Los demás	Exención	A
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):		
4002.31.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.31.09	--- Los demás	Exención	A
4002.39	-- Los demás:		
4002.39.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.39.09	--- Los demás	Exención	A
	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
4002.41.00	-- Látex	Exención	A
4002.49	-- Los demás:		
4002.49.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4002.49.09	--- Los demás	Exención	A
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.51.00	-- Látex	Exención	A
4002.59	-- Los demás:		
4002.59.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.59.09	--- Los demás	Exención	A
4002.60	- Caucho isopreno (IR):		
4002.60.01	-- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.60.09	-- Los demás	Exención	A
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):		
4002.70.01	-- Placas, hojas o tiras		A
4002.70.09	-- Los demás	Exención	A
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida:		
4002.80.01	-- Látex de caucho natural con látex de caucho sintético	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4002.80.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
4002.91.00	-- Látex	Exención	A
4002.99	-- Los demás:		
4002.99.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.99.09	--- Los demás	Exención	A
40.03	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras		
4003.00.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	A
40.04	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos		
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Exención	A
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:		
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice:		
4005.10.01	-- Disoluciones y dispersiones	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4005.10.09	-- Balata, gutapercha y caucho facticio	5 %	A
	-- Los demás:		
4005.10.11	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4005.10.19	--- Los demás	5 %	A
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones (excepto las de la subpartida 4005.10)	5 %	A
	- Los demás:		
4005.91.00	-- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4005.99	-- Los demás:		
4005.99.01	--- Caucho natural, excepto el látex	5 %	A
4005.99.09	--- Los demás	Exención	A
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar:		
4006.10	- Perfiles para recauchutar:		
4006.10.01	-- De gomas naturales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4006.10.09	-- Los demás	5 %	A
4006.90	- Los demás:		
4006.90.01	-- Tubos	5 %	A
4006.90.09	-- Los demás	5 %	A
40.07	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado		
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	Exención	A
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer:		
	- De caucho celular:		
4008.11	-- Placas, hojas y tiras:		
	--- Suelos:		
4008.11.01	---- Alfombras rectangulares, cortadas de una pieza	5 %	A
4008.11.09	---- Revestimientos para suelos, de caucho	5 %	A
4008.11.19	---- Los demás	5 %	A
4008.11.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4008.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- De caucho no celular:		
4008.21	-- Placas, hojas y tiras:		
	--- Suelos:		
4008.21.01	---- Alfombras rectangulares, cortadas de una pieza	5 %	A
4008.21.09	---- Los demás	5 %	A
4008.21.19	--- Los demás	5 %	A
4008.29.00	-- Los demás	5 %	A
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios [por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)]:		
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:		
4009.11.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.12	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.12.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4009.12.14	---- Los demás	5 %	A
4009.12.19	--- Los demás	5 %	A
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:		
4009.21.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.22	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.22.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A
4009.22.14	---- Los demás	5 %	A
4009.22.19	--- Los demás	5 %	A
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:		
4009.31.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.32	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.32.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4009.32.14	---- Los demás	5 %	A
4009.32.19	--- Los demás	5 %	A
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:		
4009.41.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.42	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.42.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A
4009.42.14	---- Los demás	5 %	A
4009.42.19	--- Los demás	5 %	A
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado:		
	- Correas transportadoras:		
4010.11.00	-- Reforzadas solamente con metal	5 %	A
4010.12.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	5 %	A
4010.19.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Correas de transmisión:		
4010.31.00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	Exención	A
4010.32.00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	Exención	A
4010.33.00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	Exención	A
4010.34.00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	Exención	A
4010.35.00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	5 %	A
4010.36.00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	5 %	A
4010.39	-- Las demás:		
4010.39.11	--- Cintos, cinturones y correaes, dentados o adaptados de otro modo para la sincronización de funciones mecánicas o eléctricas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4010.39.19	--- Las demás	5 %	A
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho:		
4011.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras:		
4011.10.01	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
4011.10.09	-- Los demás	5 %	A
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:		
	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
4011.20.03	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 495 mm	5 %	A
4011.20.07	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
4011.20.12	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 495 mm	5 %	A
4011.20.18	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	Exención	A
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	Exención	A
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	Exención	A
4011.70.00	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	Exención	A
4011.80.00	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial	Exención	A
4011.90	- Los demás:		
	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:		
	--- De los tipos utilizados en vehículos comerciales ligeros:		
4011.90.10	---- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4011.90.20	---- Los demás	Exención	A
4011.90.30	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
	--- De los tipos utilizados en vehículos comerciales ligeros:		
4011.90.40	---- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4011.90.50	---- Los demás	Exención	A
4011.90.90	--- Los demás	Exención	A
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores (<i>flaps</i>), de caucho:		
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:		
4012.11	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras:		
4012.11.11	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4012.11.19	--- Los demás	Exención	A
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	Exención	A
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	Exención	A
4012.19	-- Los demás:		
	--- De los tipos utilizados en vehículos comerciales ligeros:		
4012.19.11	---- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4012.19.19	---- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4012.19.29	--- Los demás	Exención	A
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados:		
	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>), o en vehículos comerciales ligeros:		
4012.20.01	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4012.20.09	--- Los demás	Exención	A
4012.20.19	-- Los demás	Exención	A
4012.90.00	- Los demás	Exención	A
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas):		
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, en autobuses o camiones	Exención	A
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	Exención	A
4013.90.00	- Las demás	Exención	A
40.14	Artículos de higiene o de farmacia, comprendidas las tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4014.10.00	- Preservativos	Exención	A
4014.90	- Los demás:		
4014.90.01	-- Bolsas de agua caliente	Exención	A
4014.90.09	-- Tetinas	5 %	A
4014.90.11	-- Urinarios destinados a sostener ciertas partes del cuerpo	Exención	A
4014.90.19	-- Los demás	Exención	A
40.15	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer:		
	- Guantes, mitones y manoplas:		
4015.11.00	-- Para cirugía	Exención	A
4015.19	-- Los demás:		
4015.19.01	--- Para uso doméstico	Exención	A
4015.19.09	--- Los demás	Exención	A
4015.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer:		
	- De caucho celular:		
4016.10.01	-- Alfombras de caucho moldeadas y alfombras de forma no rectangular, cortadas de una pieza	5 %	A
4016.10.09	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
4016.91	-- Revestimientos de suelos y alfombras:		
4016.91.01	--- Alfombras de caucho moldeadas y alfombras de forma no rectangular, cortadas de una pieza	5 %	A
4016.91.09	--- Los demás	5 %	A
4016.92.00	-- Gomas de borrar	5 %	A
4016.93.00	-- Juntas o empaquetaduras	5 %	A
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5 %	A
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4016.99	-- Las demás:		
4016.99.01	--- Bandas de caucho; fechadores y otros tipos de timbradores; aplicadores de pasta y otros artículos de oficina o de papelería	5 %	A
4016.99.09	--- Partes de máquinas de ordeñar	5 %	A
4016.99.11	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 86.07	5 %	A
4016.99.19	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 86.08	5 %	A
	--- Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05:		
	---- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
4016.99.22	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
4016.99.25	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4016.99.29	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	---- Los demás:		
4016.99.31	----- Amortiguadores de suspensión	Exención	A
4016.99.39	----- Los demás	5 %	A
	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.09:		
4016.99.41	---- Para tractores de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias	Exención	A
4016.99.49	---- Los demás	5 %	A
4016.99.51	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.10	Exención	A
4016.99.59	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.11	Exención	A
4016.99.61	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.12	5 %	A
4016.99.69	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.13	5 %	A
4016.99.71	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.15	5 %	A
4016.99.79	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.16	Partes	A
4016.99.81	--- Partes y accesorios de artículos de las partidas 88.01 a 88.05	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4016.99.99	--- Los demás	5 %	A
40.17	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido		
4017.00	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido:		
4017.00.01	- Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios	Exención	A
4017.00.09	- Artículos de caucho endurecido	5 %	A
41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS		
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos:		
4101.20.00	- Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	Exención	A
4101.50.00	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4101.90.00	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	Exención	A
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo:		
4102.10.00	- Con lana	Exención	A
	- Sin lana (depilados):		
4102.21.00	-- Piquelados	Exención	A
4102.29.00	-- Los demás	Exención	A
41.03	Los demás cueros y pieles, en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) o 1 c) de este Capítulo:		
4103.20.00	- De reptil	Exención	A
4103.30.00	- De porcino	Exención	A
4103.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
41.04	Cueros y pieles curtidos o <i>crust</i> , de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación:		
	- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> :		
4104.11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.11.10	--- Cuero de bovino, con precurtido vegetal	Exención	A
4104.11.15	--- Cuero de bovino, con otro tipo de precurtido	Exención	A
4104.11.19	--- Los demás	Exención	A
4104.19	-- Los demás:		
4104.19.11	--- De bovino	Exención	A
4104.19.19	--- Los demás	Exención	A
	- En estado seco (<i>crust</i>):		
4104.41	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.41.11	--- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación, incluso divididos	Exención	A
	--- Los demás:		
4104.41.15	---- De equino	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4104.41.19	---- De bovino	5 %	A
4104.49	-- Los demás:		
4104.49.11	--- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación, incluso divididos	Exención	A
	--- Los demás:		
4104.49.15	---- De equino	Exención	A
4104.49.19	---- De bovino	5 %	A
41.05	Pieles curtidas o <i>crust</i> , de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación:		
4105.10.00	- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4105.30.00	- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A
41.06	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o <i>crust</i> , incluso divididos pero sin otra preparación:		
	- De caprino:		
4106.21.00	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4106.22.00	-- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De porcino:		
4106.31.00	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4106.32.00	-- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A
4106.40.00	- De reptil	Exención	A
	- Los demás:		
4106.91.00	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4106.92.00	-- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A
41.07	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 41.14:		
	- Cueros y pieles enteros:		
4107.11	-- Plena flor sin dividir:		
4107.11.11	--- De bovino	5 %	A
4107.11.19	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4107.12	-- Divididos con la flor:		
4107.12.11	--- De equino	Exención	A
4107.12.19	--- De bovino	5 %	A
4107.19	-- Los demás:		
4107.19.11	--- De equino	Exención	A
4107.19.19	--- De bovino	5 %	A
	- Los demás, incluidas las hojas:		
4107.91	-- Plena flor sin dividir:		
4107.91.11	--- De bovino	5 %	A
4107.91.19	--- Los demás	Exención	A
4107.92	-- Divididos con la flor:		
4107.92.11	--- De equino	Exención	A
4107.92.19	--- De bovino	5 %	A
4107.99	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4107.99.11	--- De equino	Exención	A
4107.99.19	--- De bovino	5 %	A
41.12	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 41.14		
4112.00.00	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 41.14	5 %	A
41.13	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso divididos excepto los de la partida 41.14:		
4113.10.00	- De caprino	5 %	A
4113.20.00	- De porcino	Exención	A
4113.30.00	- De reptil	Exención	A
4113.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
41.14	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite; cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados:		
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite	5 %	A
4114.20	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados:		
4114.20.11	-- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones	5 %	A
4114.20.19	-- Cueros y pieles metalizados	5 %	A
41.15	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero		
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	Exención	A
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
42	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
42.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares, de cualquier materia		
4201.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares, de cualquier materia	5 %	A
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel:		
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4202.11.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	5 %	A
4202.12.00	-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil	5 %	A
4202.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.21.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	5 %	A
4202.22.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil	5 %	A
4202.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras):		
4202.31	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado:		
4202.31.01	--- Fundas y estuches para gafas (anteojos)	Exención	A
4202.31.09	--- Los demás	5 %	A
4202.32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil:		
4202.32.01	--- Fundas y estuches para gafas (anteojos)	Exención	A
4202.32.09	--- Los demás	5 %	A
4202.39.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
4202.91	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado:		
4202.91.01	--- Tapas o fundas para cámaras fotográficas o cinematográficas; recipientes especialmente adecuados para instrumentos musicales	Exención	A
4202.91.09	--- Los demás	5 %	A
4202.92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil:		
4202.92.01	--- Tapas o fundas para cámaras fotográficas o cinematográficas; recipientes especialmente adecuados para instrumentos musicales	Exención	A
4202.92.09	--- Los demás	5 %	A
4202.99.00	-- Los demás	5 %	A
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado:		
4203.10	- Prendas de vestir:		
4203.10.03	-- Abrigos, chalecos y similares de piel de oveja o de piel de cordero aterciopeladas, o de piel de ciervo; faldas de piel de ciervo	10 %	A
4203.10.12	-- Los demás	10 %	A
	- Guantes, mitones y manoplas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4203.21	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte:		
4203.21.01	--- Acolchados	5 %	A
4203.21.09	--- Los demás	5 %	A
4203.29.00	-- Los demás	5 %	A
4203.30	- Cintos, cinturones y bandoleras:		
4203.30.03	-- Cintos y cinturones	10 %	A
4203.30.09	-- Bandoleras	5 %	A
4203.40	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
4203.40.01	-- Correas de sujeción de la muñeca, excepto las pulseras para reloj de la subpartida 9113.90	Exención	A
4203.40.09	-- Los demás	5 %	A
42.05	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado:		
4205.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado:		
4205.00.01	- Hebillas, cierres, pasadores y artículos similares, recubiertos de cuero	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Artículos de cuero natural o cuero regenerado, para su uso en máquinas o aparatos mecánicos, o para otros usos técnicos:		
4205.00.09	-- Cintos, cinturones y correaes para máquinas; juntas o empaquetaduras y envases similares	5 %	A
4205.00.15	-- Los demás	Exención	A
4205.00.19	- Los demás	5 %	A
42.06	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones		
4206.00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones:		
4206.00.01	- Catguts	Exención	A
4206.00.09	- Las demás	Exención	A
43	PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL		
43.01	Peletería en bruto, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería (excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 o 41.03):		
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4301.30.00	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	Exención	A
43.02	Peletería curtida o adobada, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, incluso ensamblada (sin otras materias) (excepto la de la partida 43.03):		
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:		
4302.11.00	-- De visón	5 %	A
4302.19	-- Las demás:		
4302.19.01	--- De bovino, equino, caprino y ovino	5 %	A
4302.19.05	--- De conejo o liebre	5 %	A
4302.19.09	--- Las demás	5 %	A
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4302.30	- Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, ensamblados:		
4302.30.01	-- En placas, cruces o formas similares	5 %	A
4302.30.09	-- Los demás	5 %	A
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería:		
4303.10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir:		
4303.10.01	-- Guantes, mitones y manoplas	5 %	A
4303.10.09	-- Los demás	5 %	A
4303.90	- Los demás:		
4303.90.01	-- Accesorios de pulido para husillos motorizados	Exención	A
4303.90.09	-- Los demás	5 %	A
43.04	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial		
4304.00	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial:		
4304.00.01	- Accesorios de pulido para husillos motorizados	Exención	A
4304.00.09	- Guantes, mitones y manoplas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4304.00.19	- Los demás	5 %	A
44	MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA		
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:		
	- Leña:		
4401.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4401.12.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Madera en plaquitas o partículas:		
4401.21.00	-- De coníferas	Exención	A
4401.22.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:		
4401.31.00	-- «Pellets» de madera	Exención	A
4401.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4401.40.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar	Exención	A
44.02	Carbón vegetal, comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos, incluso aglomerado:		
4402.10.00	- De bambú	Exención	A
4402.90.00	- Los demás	Exención	A
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada:		
	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación:		
4403.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4403.12.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Las demás, de coníferas:		
4403.21.00	-- De pino (<i>Pinus</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.22.00	-- Las demás, de pino (<i>Pinus</i> spp.)	Exención	A
4403.23.00	-- De abeto (<i>Abies</i> spp.) y píceas (<i>Picea</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.24.00	-- Las demás, de abeto (<i>Abies</i> spp.) y de píceas (<i>Picea</i> spp.)	Exención	A
4403.25.00	-- Las demás, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4403.26.00	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás, de maderas tropicales:		
4403.41.00	-- Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau	Exención	A
4403.49.00	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás:		
4403.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.)	Exención	A
4403.93.00	-- De haya (<i>Fagus</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.94.00	-- Las demás, de haya (<i>Fagus</i> spp.)	Exención	A
4403.95.00	-- De abedul (<i>Betula</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.96.00	-- Las demás, de abedul (<i>Betula</i> spp.)	Exención	A
4403.97.00	-- De álamo (<i>Populus</i> spp.)	Exención	A
4403.98.00	-- De eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.)	Exención	A
4403.99.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin torneear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares:		
4404.10.00	- De coníferas	Exención	A
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	Exención	A
44.05	Lana de madera; harina de madera		
4405.00.00	Lana de madera; harina de madera	Exención	A
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares:		
	- Sin impregnar:		
4406.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4406.12.00	-- Distintas de la de coníferas	Exención	A
	- Las demás:		
4406.91.00	-- De coníferas	Exención	A
4406.92.00	-- Distintas de la de coníferas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm:		
	- De coníferas:		
4407.11	-- De pino (<i>Pinus</i> spp.):		
	--- <i>Pinus lambertiana</i> , <i>Pinus strobus</i> , <i>Pinus monticola</i> :		
4407.11.10	---- Cepillada	Exención	A
4407.11.11	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.11.13	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Pinus radiata</i> :		
4407.11.15	---- Cepillada	Exención	A
4407.11.17	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples:	5 %	A
4407.11.19	---- Las demás	Exención	A
	--- Los demás tipos:		
4407.11.29	---- Cepillada	Exención	A
4407.11.31	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.11.39	---- Las demás	Exención	A
4407.12	-- De abeto (<i>Abies</i> spp.) y de píceas (<i>Picea</i> spp.):		
4407.12.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.12.19	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19	-- Las demás:		
	--- <i>Juniperus virginiana</i> «sabina colorada de Virginia»:		
4407.19.10	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.11	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.13	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Sequoia sempervirens</i> (secuoya roja):		
4407.19.15	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.17	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.19	---- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- <i>Pseudotsuga douglasii</i> :		
4407.19.21	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.23	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.25	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Thuja plicata</i> («tuya gigante»):		
4407.19.27	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.29	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.31	---- Las demás	Exención	A
4407.19.39	--- Las demás	Exención	A
	- De maderas tropicales:		
4407.21	-- Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)		
4407.21.12	--- Cepillada	Exención	A
4407.21.25	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.21.95	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.22	-- Virola, imbuya y balsa:		
4407.22.12	--- Cepillada	Exención	A
4407.22.25	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.22.95	--- Las demás	Exención	A
4407.25	-- Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau:		
4407.25.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.25.20	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.25.90	--- Las demás	Exención	A
4407.26	-- White lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti y alan:		
4407.26.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.26.20	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.26.90	--- Las demás	Exención	A
4407.27	-- Sapelli:		
4407.27.01	--- Cepillada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.27.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.27.19	--- Las demás	Exención	A
4407.28	-- Iroko:		
4407.28.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.28.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.28.19	--- Las demás	Exención	A
4407.29	-- Las demás:		
	--- Cepillada:		
4407.29.10	---- Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong y kempas	Exención	A
4407.29.25	---- Okoumé, obeche, sipo, acajou de África, makoré, tiama, mansonía, ilomba, dibétou, limba y azobé	Exención	A
4407.29.30	---- Las demás	Exención	A
4407.29.40	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.29.90	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás:		
4407.91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.):		
4407.91.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.91.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.91.19	--- Las demás	Exención	A
4407.92	-- De haya (<i>Fagus</i> spp.):		
4407.92.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.92.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.92.19	--- Las demás	Exención	A
4407.93	-- De arce (<i>Acer</i> spp.):		
4407.93.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.93.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.93.19	--- Las demás	Exención	A
4407.94	-- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.):		
4407.94.01	--- Cepillada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.94.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.94.19	--- Las demás	Exención	A
4407.95	-- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.):		
4407.95.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.95.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.95.19	--- Las demás	Exención	A
4407.96	-- De abedul (<i>Betula</i> spp.):		
4407.96.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.96.15	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.96.19	--- Las demás	Exención	A
4407.97	-- De álamo (<i>Populus</i> spp.):		
4407.97.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.97.15	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.97.19	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.99	-- Las demás:		
	--- Caria o pacana, <i>Juglans</i> spp.:		
4407.99.01	---- Cepillada	Exención	A
4407.99.09	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.99.19	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Eucalyptus</i> spp.:		
4407.99.21	---- Cepillada	Exención	A
4407.99.29	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.99.39	---- Las demás	Exención	A
	--- Las demás:		
4407.99.41	---- Cepillada	Exención	A
4407.99.49	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.99.59	---- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm:		
4408.10	- De coníferas:		
4408.10.01	-- Cepilladas	Exención	A
4408.10.09	-- Las demás	5 %	A
	- De maderas tropicales:		
4408.31	-- Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau:		
4408.31.10	--- Cepilladas	Exención	A
4408.31.90	--- Las demás	5 %	A
4408.39	-- Las demás:		
4408.39.10	--- Cepilladas	Exención	A
4408.39.90	--- Las demás	5 %	A
4408.90	- Las demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Las demás maderas de frondosas tropicales:		
4408.90.02	--- Cepilladas	Exención	A
4408.90.08	--- Las demás	5 %	A
	-- Fresno, caria o pacana, <i>Juglans</i> spp.; encina, roble, alcornoque y demás belloteros:		
4408.90.11	--- Cepilladas	Exención	A
4408.90.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
4408.90.21	--- Cepilladas	Exención	A
4408.90.29	--- Las demás	5 %	A
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos:		
4409.10	- De coníferas:		
4409.10.01	-- Madera hilada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4409.10.09	-- Madera moldurada	5 %	A
4409.10.19	-- Las demás	Exención	A
	- Distinta de la de coníferas:		
4409.21	-- De bambú:		
4409.21.01	--- Madera hilada	Exención	A
4409.21.09	--- Madera moldurada	5 %	A
4409.21.19	--- Las demás	Exención	A
4409.22	-- De maderas tropicales:		
4409.22.10	--- Madera hilada	Exención	A
4409.22.15	--- Madera moldurada	5 %	A
4409.22.19	--- Las demás	Exención	A
4409.29	-- Las demás:		
4409.29.10	--- Madera hilada	Exención	A
4409.29.19	--- Madera moldurada	5 %	A
4409.29.29	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.10	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos:		
	- De madera:		
4410.11.00	-- Tableros de partículas	5 %	A
4410.12.00	-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	5 %	A
4410.19.00	-- Los demás	5 %	A
4410.90.20	- Los demás	5 %	A
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos:		
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):		
4411.12	-- De espesor inferior o igual a 5 mm:		
4411.12.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.12.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4411.13	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm:		
4411.13.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.13.09	--- Los demás	5 %	A
4411.14	-- De espesor superior a 9 mm:		
4411.14.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.14.09	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
4411.92	-- De densidad superior a 0,8 g/cm ³ :		
4411.92.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.92.09	--- Los demás	5 %	A
4411.93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³		
4411.93.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.93.09	--- Los demás	5 %	A
4411.94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³ :		
4411.94.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4411.94.09	--- Los demás	5 %	A
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar:		
4412.10	- De bambú:		
4412.10.01	-- Maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, de espesor unitario inferior o igual a 6 mm	5 %	A
4412.10.29	-- Las demás, de espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.10.49	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm		
4412.31	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales:		
4412.31.01	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou de África, sapelli or mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)	5 %	A
4412.31.09	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de otras maderas tropicales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.33.00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera, distinta de la de coníferas de las especies aliso (<i>Alnus</i> spp.), fresno (<i>Fraxinus</i> spp.), haya (<i>Fagus</i> spp.), abedul (<i>Betula</i> spp.), cerezo (<i>Prunus</i> spp.), castaño (<i>Castanea</i> spp.), olmo (<i>Ulmus</i> spp.), eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.), caria o pacana (<i>Carya</i> spp.), castaño de Indias (<i>Aesculus</i> spp.), tilo (<i>Tilia</i> spp.), arce (<i>Acer</i> spp.), roble (<i>Quercus</i> spp.), plátano (<i>Platanus</i> spp.), álamo (<i>Populus</i> spp.), algarrobo negro (<i>Robinia</i> spp.), árbol de tulipán (<i>Liriodendron</i> spp.) o nogal (<i>Juglans</i> spp.)	5 %	A
4412.34	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la fracción arancelaria 4412.33.00:		
4412.34.10	--- De ucuuba, palisandro del Brasil o Palo de Rosa	5 %	A
4412.34.19	--- Las demás	5 %	A
4412.39.10	-- Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas	5 %	A
	- Las demás:		
4412.94	-- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»:		
	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.94.01	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.09	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás:		
4412.94.25	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.29	----- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		
4412.94.35	----- Con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	----- Los demás:		
4412.94.39	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.45	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás:		
4412.94.55	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.59	----- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.99	-- Las demás:		
	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		
4412.99.01	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.09	----- Las demás	5 %	A
4412.99.19	---- Las demás, con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	---- Las demás:		
4412.99.25	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.29	----- Las demás	5 %	A
	--- Las demás:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		
4412.99.35	----- Con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	----- Las demás:		
4412.99.39	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.45	----- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.99.49	---- Las demás, con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	---- Las demás:		
4412.99.55	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.59	----- Las demás	5 %	A
44.13	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles		
4413.00.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	Exención	A
44.14	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares		
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	5 %	A
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera:		
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:		
4415.10.01	-- Recipientes devueltos vacíos identificables como tales a satisfacción de la Autoridad Aduanera	Exención	A
4415.10.09	-- Los demás	Exención	A
4415.20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4415.20.10	-- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga	5 %	A
4415.20.90	-- Las demás	5 %	A
44.16	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas		
4416.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	Exención	A
44.17	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera		
4417.00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera:		
4417.00.01	- Herramientas y monturas	Exención	A
	- Mangos de herramientas:		
4417.00.11	-- De escobas, fregonas, binadoras, rastrillos y similares	5 %	A
4417.00.19	-- Las demás	Exención	A
4417.00.21	- Mangos de cepillos, monturas y mangos de cepillos y escobas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4417.00.29	- Ensanchadores y tensores para el calzado	Exención	A
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («singles» y «shakes»), de madera:		
4418.10.00	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	5 %	A
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	5 %	A
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	5 %	A
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («singles» y «shakes»)	Exención	A
4418.60.00	- Postes y vigas	5 %	A
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:		
4418.73	-- De bambú o que tengan, por lo menos, la capa superior de bambú		
4418.73.10	--- Para suelos en mosaico	5 %	A
	--- Los demás, multicapas:		
4418.73.11	---- Tableros de parquet	5 %	A
4418.73.13	---- Los demás	5 %	A